PRÓRROGA NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 1657 DE 2022

OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE MOSQUERA – CRUCE AVENIDA DEL FERROCARRIL, RUTA 2902 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**
VALOR INICIAL:	**NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($ 959.357.503) MCTE.**
PLAZO INICIAL:	**UN MES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
PLAZO ADICIONAL NRO. 1:	**DOS (02) MESES.**
CONTRATISTA:	**DRECO INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT No. 901.100.536-3 Representada Legalmente por KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.885.239**

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía número 25.016.363, obrando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto Nro. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto Nro. 1292 de 2021, en su calidad de Directora de la Territorial Risaralda, facultada al respecto por las Resoluciones Nro. 3309, 3429, 3689 y 4187 del 2021, Resoluciones 1151 y 886 de 2022, así como la Resolución de Nombramiento Nro. 1237 del 29 de mayo de 2020 y el Acta de Posesión Número 045 del 03 de Junio de 2020, quien para los efectos de este documento se llamará el **INSTITUTO**; y por la otra la sociedad **DRECO INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.100.536-3 Representada Legalmente por **KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.885.239, manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Nro. 1657 de 2022, hemos convenido **PRORROGARLO**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, con oficio DRE001-2022 del veintiséis (26) de diciembre de 2022, el contratista DRECO INGENIERIA S.A.S.**,** a través de su representante legal, solicitó al **INVIAS** prorrogar el Contrato Nro. 1657 de 2022 por dos (02) meses más, contados a partir de la fecha actual de vencimiento.

SEGUNDA: Que, a través del oficio No. 1562-22-inviasris-003 del veintiséis (26) de diciembre de 2022, la señora ZAIDA DAYANA ORJUELA DÍAZ**,** ejecutora del Contrato Nro. 1562 de 2022, quien ejerce la interventoría al Contrato No. 1657 de 2022, emitió concepto de viabilidad a la prórroga requerida por el representante legal de DRECO INGENIERIA S.A.S.

TERCERA: Que, el soporte técnico en el cual se fundamenta la solicitud de prórroga se encuentra obrante en el formato de **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA (MEPI-MN1-IN-12-FR-1)** del veintiséis (26) de diciembre de 2022, suscrito por el Contratista, el interventor, la directora territorial Risaralda, y el supervisor del contrato de interventoría.

CUARTA: Que, a través del Memorando Individual Nro. DT-RIS 106665 del veintiocho (28) de diciembre de 2022, la directora territorial Risaralda, remitió la solicitud de prórroga del Contrato Nro. 1657 de 2022 a la SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS, para que esta dependencia presentará la solicitud referida ante el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas del Instituto Nacional de Vías, atendiendo las justificaciones dadas por el contratista de obra y la interventoría.

QUINTA: Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas del Instituto Nacional de Vías, quien la aprobó según Acta No. 78 del veintinueve (29) de diciembre de 2022.

SEXTA: Que el Contrato Nro. 1657 de 2022 cuenta con recursos suficientes para extender su plazo por dos (02) meses más, según formato de **ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA (MEPI-MN1-IN-7-FR-1)** del veintiséis (26) de diciembre de 2022.

SÉPTIMA: Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones generales del Contrato No. 1657 de 2019, y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato Nro. 1657 de 2022 por dos (02) meses más, contados a partir de la fecha actual de vencimiento. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a ajustar los montos asegurados de las garantías constituidas previamente, en atención al Contrato Nro. 1657 de 2022 y de conformidad a la adición que se realiza en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Elaboró: Deisy Natalia Giraldo Copete
Revisó: Héctor Iván Gutiérrez Salazar.